INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-034 - 2026.

"PRESTACION DE SERVICIOS DE EVALUACION MEDICA LABORAL A LOS FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES DE LA ENTIDAD PARA BRINDAR APOYO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGUIRDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS".

ADENDA.

Los funcionarios públicos deben tener claridad en el sentido de que las modificaciones o precisiones al pliego de condiciones deben hacerse extensivas a todos los proponentes para no alterar el principio de igualdad. Recuérdese en esto que los pliegos de condiciones son ley para las partes o "ley del contrato". Sus cláusulas son fuente de derechos y obligaciones de la Administración y de los proponentes, detallan el objeto del contrato, los factores de selección, las circunstancias de modo, tempo y lugar que se consideren necesarias para garantizar reglas objetivas, claras y completas, y el procedimiento que debe adoptarse en la evaluación y en la contratación. En tal sentido, las adendas, como sistema a través del cual la Administración puede modificar el pliego de condiciones con el fin de dar mayor claridad sobre ciertos aspectos de los pliegos de condiciones o de agregar otros en aquellos casos en que se requiriera para satisfacer los fines que la entidad busca con el contrato, integran con éste una totalidad y, por ende, tienen igual validez y el mismo carácter vinculante para los contratantes.

Ahora bien el municipio de Dosquebradas, Risaralda, para dar aplicación al principio de trasparencia, debido proceso, buena fe, moralidad e igualdad de los oferentes, y conforme a observación presentada al proceso, nos permitimos modificar el siguiente numeral ***7. REQUISITOS HABILITANTES: MANERA EN QUE SE ACREDITARÁ LA CAPACIDAD JURÍDICA.***

7.1 PERFIL DE LOS INTERESADOS.

Perfil:

Podrán participar aquellas personas naturales o jurídicas que sean idóneas, con experiencia, capacidad técnica, logística, tecnológica y cuyos registros comerciales los habiliten para este tipo de actividades ***y con una creación anterior mínima de UN (01) AÑO*** *y acreditar máximo DOS (02) certificado de contrato ejecutado, cuyo objeto tenga relación con el presente proceso de selección y cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto de este proceso, que la empresa o establecimiento comercial esté relacionada con las actividades cuyo objeto social esté relacionado con la prestación de servicios en áreas de prevención y salud ocupacional, y que se encuentre habilitado por la Secretaria de*

Salud Departamental en los códigos 407 Medicina del Trabajo y Medicina Laboral y/o 423 Seguridad y Salud en el Trabajo.

Por tal razón, siendo garantistas y dando aplicación a los principios de publicidad y transparencia, la administración se permite modificar el perfil y el cronograma a fin de ampliar los término para presentación de ofertas directamente en la plataforma secop II.

www.dosquebradas.gov.co